

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS EN LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de un (1) puesto de trabajo, mediante contratación laboral en prácticas, en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible que se expresa en el mismo respecto de los puestos de trabajo objeto de la misma.

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	DESTINO
TÉCNICO CONTINUISTA RADIO	1	CÁCERES
TOTAL	1	

I.- REQUISITOS GENERALES PARA PODER OPTAR A LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1.- Podrán optar a los puestos de trabajo convocados todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación:

1.1.1.- Cumplir con la normativa vigente respecto a los requisitos para poder trabajar en España.

1.1.2.- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.

1.1.3.- No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el caso de personal laboral que haya prestado servicios en televisiones o radios públicas de ámbito autonómico o nacional, no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario. Deberá acreditarse mediante declaración jurada.

1.1.4.- Estar en posesión de la titulación oficial u homologada que se exige respecto de los puestos de trabajo, los cuales han sido descritos y detallados en el Anexo I.

1.1.5.- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar el contrato en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte

con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. En caso de primer empleo, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Los títulos de grado, máster y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que, al ser contratado por primera vez mediante contrato en prácticas, el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

1.1.6.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.1.7.- Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B.

1.1.8.- En el caso de personas con discapacidad, acreditarán su condición acompañando fotocopia compulsada de la certificación expedida por el organismo oficial correspondiente.

1.1.9.- Todos los requisitos establecidos en estas Bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la adjudicación del puesto de trabajo, y acreditarse, en caso de superar las pruebas selectivas al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.

1.1.10.- Los aspirantes que opten a los puestos de trabajo de esta convocatoria, por el mero hecho de participar, asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

1.1.11.- No podrán optar a los puestos ofertados aquellas personas que ya hayan prestado su servicio mediante contratación laboral en prácticas, en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

II.- SOLICITUDES

2.1.- Forma y documentación a presentar:

2.1.1.- Modelo de solicitud, según Anexo II de las presentes Bases, y que se encuentra disponible en la página web:

<http://www.canalextremadura.es/corporacion/convocatorias>



2.1.2.- Se acompañará también fotocopia de la titulación académica oficial exigida o, en su defecto, certificado de terminación de los estudios que dan derecho a la obtención del mismo. Los títulos deberán estar homologados al momento de la presentación de las solicitudes.

2.1.3.- Se acompañará también fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento análogo.

2.1.4.- Adicional y necesariamente se deberá aportar informe de vida laboral actualizado como mínimo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, expedido por el órgano competente, en su documento original.

En el supuesto de que el aspirante no hubiese trabajado con anterioridad y como consecuencia de ello no tuviese vida laboral, deberá acompañar documento expedido como mínimo a la fecha de publicación de la presente convocatoria por el órgano competente que refleje esta situación, en su documento original.

De no aportarse el informe original de vida laboral actualizado o el documento original acreditativo de no haber trabajado, el aspirante será excluido provisionalmente de la convocatoria, pudiendo presentar uno u otro hasta el final del plazo establecido en el apartado 2.4.1. Transcurrido dicho plazo, el aspirante será definitivamente excluido.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación en el proceso de selección, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

2.2.- Lugar y plazo

2.2.1.- Los interesados dirigirán sus solicitudes junto con el resto de los documentos necesarios con anterioridad a las 23:59 del día 07 de marzo de 2019 mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: recursoshumanos@canalextramadura.es. Toda la documentación debe aportarse en formato pdf.

2.2.2.- Toda la información correspondiente a esta convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web <http://www.canalextramadura.es/corporacion/convocatorias>.

2.3.- Relación de admitidos y excluidos, reclamaciones y errores de hecho

2.3.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la web indicada, señalando un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones de defectos, por escrito, que estimen procedentes en el lugar indicado en la Base 2.2.1. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.3.2.- La Dirección General, resueltas las reclamaciones, hará pública, en los medios indicados anteriormente

(<http://www.canalextremadura.es/corporacion/convocatorias>), la relación definitiva de admitidos y excluidos.

2.3.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN

3.1.- Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de candidatos, se constituirá una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de Realización de contenidos de Radio de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., o persona en quien delegue.
- El responsable del Departamento correspondiente de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., o persona en quien delegue.
- La Jefa de Producción y programas de Radio de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., o persona en quien delegue

Todos y cada uno de los citados anteriormente ostentarán voz y voto.

La Comisión de selección será colegiada y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión de Selección podrá requerir, adicionalmente, la incorporación de uno o varios técnicos relacionados con las materias de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, para ello el desarrollo de las pruebas correspondientes, quien/es tendrá/n voz, pero no voto.

3.2.- No se admitirá al proceso de selección a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida y/o no cumplan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar el contrato en prácticas.

3.3.- Resultará seleccionado para cada respectivo puesto de trabajo, el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Corresponde a la Comisión de selección proponer la contratación del que ha obtenido mayor puntuación y resolver las alegaciones que se presenten.

Se constituirá una bolsa de trabajo de contratos en prácticas con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten contratados.

3.4.- El aspirante que rechace la oferta de incorporación al puesto de trabajo, o una vez formalizado el mismo, renuncie a éste o no supere el periodo de pruebas, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo de contratos en prácticas correspondiente.

3.5.- Esta convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

IV.- SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de una prueba práctica consistente en la realización técnica de un boletín informativo de radio. En ella, el aspirante deberá mezclar en tiempo real, diferentes sonidos procedentes de diversas fuentes sonoras.

En dicha prueba práctica se valorarán cinco aspectos:

- Toma de sonido y preparación previa del ejercicio.
- Continuidad en la emisión del programa según el guión proporcionado.
- Niveles adecuados en los diferentes planos sonoros y mezclas.
- Ausencia de silencios durante el boletín.
- Finalización del ejercicio en el tiempo indicado.

4.2.2.- Tendrá carácter eliminatorio, siendo seleccionados los diez aspirantes con mejor puntuación. En caso de empate en puntuaciones, el orden de prelación será atendiendo al resultado de un sorteo que efectuará la Comisión de Selección. De esta forma, según el resultado del mismo, en caso de empate, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes seleccionados. En caso de que los aspirantes coincidan en el primer apellido, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo segundo apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante en el sorteo, el orden de prelación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente en orden alfabético, y así sucesivamente.

4.2.3.- En las pruebas podrán utilizarse los equipos, sistemas de trabajo y modelos utilizados habitualmente por la entidad; guardando relación, en cualquier caso, con las funciones propias de los respectivos puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

4.2.4.- Se hará pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Los interesados podrán interponer reclamación por escrito en el plazo de tres (3) días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.



Resueltas las reclamaciones, se hará pública la relación definitiva de las personas que han superado las pruebas selectivas.

V.- PRUEBAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS

5.1.- Tras superar la selección y durante el periodo de prueba, el trabajador vendrá obligado a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar el respectivo puesto de trabajo.

VI.- INCORPORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

6.1.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar la documentación original que le sea exigida en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, contados a partir de la notificación; sin perjuicio de que la misma pueda solicitarse en cualquier momento anterior al expresado. Se entenderá que renuncia a la misma, quedando anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado no presente la documentación debida, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. La falsedad en el contenido de los documentos implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que la persona propuesta no presente en plazo la documentación requerida se podrá contratar al siguiente candidato/a apto según el orden de puntuación final del proceso selectivo.

6.2.- El candidato elegido deberá superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones del puesto de trabajo respectivo objeto de la presente convocatoria en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

6.3.- El candidato que resulte seleccionado será contratado con carácter temporal mediante contrato en prácticas a tiempo completo y, en todo caso, sometido al régimen legal establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral de pertinente aplicación, así como a lo dispuesto en el II Convenio Colectivo.

La duración del contrato de trabajo tendrá una duración inicial de seis meses; sin perjuicio de que, por voluntad de las partes, en su caso, se puedan acordar hasta dos prórrogas. La duración de cada una de las prórrogas no podrá ser interior a seis meses ni superar la duración total de dos años. La duración del contrato no podrá exceder de dos años.

La retribución anual será del 60% durante el primer año y el 75% durante el segundo años de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado para el respectivo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con la tabla salarial para 2019 establecida en el Anexo V del II Convenio Colectivo.

En el caso de extinción de un contrato en prácticas y siempre que el mismo haya tenido una duración superior a 1 año, el trabajador se incorporará automáticamente



a la bolsa de trabajo temporal existente en el respectivo puesto de trabajo ocupando el último puesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo último del II Convenio Colectivo.

VII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y garantía de los derechos digitales, la SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU informa a los candidatos que sus datos personales se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, se indica que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa o, en su caso, llamamiento para la contratación.

Las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, con domicilio en Avda. de las Américas, 1, 1ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 20 de febrero de 2019

El Director General


SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.
C.I.F. A-06446447

Fdo: Urbano García Alonso

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS				
PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN REQUERIDA	GRUPO PROF.
TÉCNICO CONTINUISTA RADIO	CACERES	<p>Corresponden a esta categoría profesional los procesos de producción relacionados con la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados.</p> <p>Serán de su competencia realizar las mezclas y los encadenamientos de acuerdo con las indicaciones del guion o de su superior ya sea para transmisión directa o diferida en el estudio o fuera de él.</p> <p>Hace grabaciones, arreglos y montajes finales, edita y ambienta con criterios estéticos teniendo para ello conocimientos en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital y de comunicación múltiples.</p> <p>Es el profesional que, conociendo las posibilidades de los equipos de baja frecuencia, equipos instalados en unidades móviles y de retransmisiones que se utilizan para la realización radiofónica, los manipula con toda destreza</p>	<p>Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. Ciclo Grado Superior Familia profesional Electricidad y Electrónica, Especialidad en Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos.</p> <p>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:</p> <p style="text-align: center;">Ingeniería Técnica Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen</p> <p style="text-align: center;">Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual</p>	III

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TV EXTREMEÑA S.A.U.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

Identificación	NIF/NIE/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
	DOMICILIO			NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS		CÓDIGO POSTAL			
	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS, FIJO Y/O MÓVIL					

PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA (Marcar casilla correspondiente)

Técnico Continuidista	
Radio en prácticas	

Documentación para presentar junto con el modelo de solicitud.

Modelo de solicitud, según Anexo II de las presentes Bases.

Fotocopia de la titulación académica oficial exigida o, en su defecto, certificado de terminación de los estudios que dan derecho a la obtención del mismo. Los títulos deberán estar homologados al momento de la presentación de las solicitudes.

Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento análogo.

Adicional y necesariamente se deberá aportar informe de vida laboral actualizado como mínimo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, expedido por el órgano competente, en su documento original.

En el supuesto de que el aspirante **no hubiese trabajado** con anterioridad y como consecuencia de ello no tuviese vida laboral, **deberá acompañar documento expedido** como mínimo a la fecha de publicación de la presente convocatoria por el órgano competente que refleje esta situación, en su documento **original**.

Declarante

En....., a.....de.....de 2019
Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y garantía de los derechos digitales, la SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU informa a los candidatos que sus datos personales se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, se indica que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa o, en su caso, llamamiento para la contratación.

Las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, con domicilio en Avda. de las Américas, 1, 1ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).

